
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02360-2026-U

CHÓVAR

APROBACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL AYUNTAMIENTO DE CHÓVAR

Aprobado inicialmente el Plan de Vigilancia de la Salud del Ayuntamiento de Chóvar, por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de mayo de 2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://chovar.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Plan de Vigilancia de la salud del Ayuntamiento de Chóvar.

Chóvar, a 28 de mayo de 2026.

Lorena Bonifas Blanco, Alcaldesa-Presidenta